



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene colaborando con la Universidad Pablo de Olavide desde sus inicios, de hecho el primer convenio fue suscrito recién fundada la universidad (año 1999). A partir de entonces han sido varios los convenios específicos en distintas materias objeto de colaboración, y más recientemente con convenios de colaboración en la programación de actividades anuales, como el de 22 de mayo de 2015 para instrumentar la colaboración financiera en base a una programación de actividades con periodicidad anuales. Con posterioridad a este convenio ambas partes, Ayuntamiento y Universidad, han ido aprobando sucesivas adendas económicas anuales al convenio de 2015, siendo la última de diciembre de 2017.

A través de la partida presupuestaria “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide” se contempla por lo presupuestos municipales de 2018 una subvención nominativa a esta universidad por importe de 180.000 euros. Para ello, un nuevo convenio, interadministrativo, sujeto a la normativa actual canalizaría la citada subvención, permitiendo la financiación para 2018 de las siguientes actividades:

- Premios al rendimiento académico curso 2017/2018.
- Ayudas sociales a estudiantes
- Programa de becas de estancias docentes e investigadoras en Universidades y Centros de Investigación en EEUU-Canadá 2018/19.
- Participación en la X Olimpiada Nacional de Economía
- Colaboración Fundación de Municipios Pablo de Olavide
- Ideas Factory by UPO 2018
- X Concurso de ideas y proyectos empresariales innovadores
- Programa de prácticas en empresas “Inserta-Dos”
- Colaboración con el Servicio de Deportes de la Universidad

La ejecución de todas o algunas de estas actividades podrán ser encomendadas por la Universidad a su entidad instrumental, Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO), y por lo tanto la justificación económica de las mismas será realizada por esta Fundación.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, el periodo de ejecución de las actividades programadas comenzará el 1 de enero de 2018. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Código Seguro De Verificación:	snBgQ16BcdQ7BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	13/07/2018 10:28:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/snBgQ16BcdQ7BwJe4MaKTg==			

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades citado para 2018, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 180.000 euros a través de la partida “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	snBqQi6BcdQ7BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	13/07/2018 10:28:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/snBqQi6BcdQ7BwJe4MaKTg==			